



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
bcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 489/06

Visto:

La solicitud de donación de terrenos a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de viviendas efectuada a este Municipio por la UATRE (Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores);

Y Considerando:

Que el Ministerio de Planificación Federal ha celebrado un convenio con la UATRE que prevé la construcción de viviendas para sus afiliados.

Que en ese convenio la citada entidad gremial se comprometió a gestionar la donación de terrenos necesarios a tal fin.

Que la política de estado de los gobiernos Nacional y Provincial permiten la concreción de este tipo de emprendimientos.

Que el acceso a una vivienda digna es un derecho esencial de los ciudadanos que no puede dejar de ser reconocido bajo ningún concepto.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Roldán en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

Ordenanza:

Art. 1°: Dónense a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 98 del Barrio Villa Flores, catastrados bajo el N° 3090, para la realización de un Complejo de Viviendas en el marco del acuerdo suscripto entre la UATRE y el Ministerio de Planificación Federal.-

Art. 2°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los documentos que fueren necesarios a tal fin.-

Art. 3°: La Municipalidad de Roldán se reserva el derecho de revocar la presente donación en caso de que el Proyecto mencionado no se concrete.-

Art. 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, 25 de Octubre 2.006.-



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
